

IQUIQUE, 21 de noviembre del 2014.-

DECRETO EXENTO N° 2.400.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 057 del 05.03.2012.-

b.- El Memorando N° 42 de la Jefe de Aranceles y Cobranzas de fecha 29.10.2014, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Declárase extinguida la obligación de la ex estudiante Sra. FRESIA YAMILET ZEPEDA RIVERA, RUT 13.644.855-2, deuda vigente año 2013 por un capital de \$ 207.800.- (doscientos siete mil ochocientos pesos), más interés en mora por \$ 26.495.- (veintiséis mil cuatrocientos noventa y cinco pesos) y gasto de protesto por \$ 5.000.- (cinco mil pesos).

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO



SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2014.-
GSB/SEG/rcc



25 NOV 2014

RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA
04 NOV 2014
Fecha: _____
Nº Registro: 843



RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL
Fecha : 30 OCT. 2014
Nº Reg.: 2088. ✓

Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile
Unidad de Aranceles y Cobranzas

MEMORANDUM

Nº 42/2014

A : **SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ**
Secretario General

DE : **LUISA RAMOS PÉREZ**
Jefe de Unidad de Aranceles y Cobranzas

FECHA : Iquique, 29 de Octubre del 2014

REF. : Solicita emitir decreto de extinción de deuda por fallecimiento

Mediante el presente solicito a usted emitir decreto de extinción de deuda de:

- Sra. (ta.) Fresia Yamilet Zepeda Rivera (Q.E.P.D.), RUT 13.644.855-2, deuda vigente año 2013 por un capital de \$207.800 (doscientos siete mil ochocientos pesos); más interés en mora por \$26.495 (veinte y seis mil cuatrocientos noventa y cinco pesos) y Gasto de protesto por \$5.000.

Se adjunta certificado de defunción y copia de pagaré que respalda la deuda.

Saluda atentamente,



LUISA RAMOS PEREZ
Jefe de Aranceles y Cobranzas



06-11-14



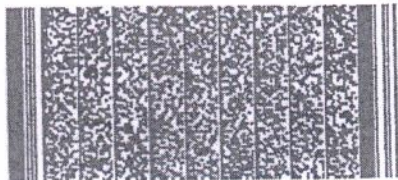
CERTIFICADO DE DEFUNCION

Circunscripción : ANTOFAGASTA
Nro. inscripción : 259 Registro : Año : 2014
Nombre inscrito : FRESIA YAMILET ZEPEDA RIVERA
R.U.N. : 13.644.855-2
Fecha nacimiento : 6 Agosto 1979
Sexo : Femenino
Fecha defunción : 17 Febrero 2014 a las 09:25 horas.
Lugar defunción : Centro Asistencial Norte
Causa de muerte : ANEMIA AGUDA/ TRAUMATISMO TORACO -
ABDOMINAL COMPLICADO/ /

FECHA EMISIÓN: 18 Febrero 2014, 10:51

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 710
Impreso en: ANTOFAGASTA
REGION : ANTOFAGASTA

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



NUMERO: 374898
EJECUTIVO: SIFD

PAGARÉ

Don(ña): FRESIA YAMILET ZEPEDA RIVERA	Rut: 13644855-2
Con Domicilio: CALBUCO 6074 POBL OHIGGINS	Ciudad: ANTOFAGASTA
Alumno(a) de carrera de: TECNICO NIVEL SUPERIOR PREVENCION DE RIESGO	Código: 2241
DEBO Y PAGARÉ A LA ORDEN DE LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT LA SUMA DE	\$ 519.500
En palabras: QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS Pesos	
Correspondiente al arancel de Carrera del año Académico o Módulo	2013
El pago deberá hacerse efectivo en 5 cuotas iguales y sucesivas de	\$ 103.900
En palabras: CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS Pesos	
en los siguientes vencimientos:	30/09/2013; 31/10/2013; 30/11/2013; 31/12/2013; 31/01/2014;

LUGAR DE PAGO: Latorre 2901, ANTOFAGASTA.

RETARDO: En caso de mora o simple retardo en el pago de una o cualquiera de las cuotas antes indicadas, la deuda que consta en el presente Pagaré se considerará exigible y de plazo vencido, encontrándose la Universidad facultada para exigir el total adeudado y se devengará en este caso un interés moratorio del 1,5 % por mes o por fracción de mes, desde la fecha de tal mora o simple retardo hasta su pago total efectivo de lo adeudado.

INDIVISIBILIDAD: Todas las obligaciones derivadas de este Pagaré se considerarán indivisibles para el suscriptor, sus herederos y/o sucesores, para todos los efectos legales y en especial aquellos contemplados en los artículos 1.526 N° 4 y 1.528 del Código Civil.

PROTESTO: Sin obligación de protesto. Libero al acreedor de la obligación de protesto, pero si el optare por la realización de dicha diligencia podrá hacerla a su libre elección. En el evento de protesto me obligo a pagar los gastos e impuestos que se devenguen.

IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS: Cualquier impuesto, derecho o gasto que se devengue con ocasión de este Pagaré, su modificación, prórroga, pago u otra circunstancia relativa a aquel o producida con el motivo del mismo, será de cargo exclusivo del suscriptor.

DOMICILIO Y COMPETENCIA: Para todos los efectos legales derivados del presente Pagaré, el deudor o suscriptor, constituye domicilio especial en la ciudad o comuna de ANTOFAGASTA y se somete a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia, domicilio que también será lugar hábil para las diligencias de protesto en caso de practicarse.

MANDATO ESPECIAL: El suscriptor viene en otorgar PODER ESPECIAL a la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut 70.777.500-9, a fin de que ésta, en su nombre y representación suscriba Pagarés, o reconozca deudas del mandante para con dicha Institución. La suscripción, de dichos documentos no constituirá novación de las obligaciones adquiridas en el carácter antes mencionado, y facultará a la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT para su cobro cuando el deudor se haya constituido en mora, o no concurra a regularizar sus obligaciones con la Casa de Estudios Superiores, ya sea mediante un convenio o suscripción de un instrumento mercantil, previo requerimiento de la Corporación Universitaria, efectúe al domicilio que el deudor tenga registrado en la Universidad. El presente mandato tendrá carácter de irrevocable en los términos del artículo 241 del Código de Comercio, en tanto esté vigente la obligación que se garantiza por este instrumento con la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT. Extinguida la obligación del mandante por cualquier causa o motivo, y siempre que no existan créditos y obligaciones pendientes que hayan sido concedidos por la Universidad, la revocación del presente MANDATO sólo tendrá efecto a contar del tercer día hábil siguiente al aviso dado por escrito en tal sentido al Representante Legal de la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT.

En ANTOFAGASTA, A 04 de Diciembre del 2013.

Fresia Yamilet Zepeda Rivera

 Firma del Suscriptor

Nombre Suscriptor: FRESIA YAMILET ZEPEDA RIVERA	Rut: 13644855-2
Domicilio: CALBUCO 6074 POBL OHIGGINS, ANTOFAGASTA	
Autorización Notarial:	AUTORIZO LA(S) FIRMA(S) QUE PRECEDE (N) 28 ENE. 2014 ANTOFAGASTA.



Exento de impuestos conforme a la ley 3475 sobre impuesto, timbre y estampillas art.23, inciso 3ero

Historial del Cliente (CO_0030) - LORP 01 - CASA CENTRAL UNAP - 10/2014 23/10/2014

R.U.T. FRESIA YAMILET ZEPEBA RIVERA

Solo saldos mayores a cs. Incluir Reversión No incluir flujos de caja

Tipo	Descripción	Documento	Clase Documento	Moneda	Emission	Fecha Ecu	Total	Saldo	Interes	Total Deuda	Factura	Estado
RENC	REC. GASTOS INCOBR	PRO-374899	OTRAS	PESOS	09/10/2014	09/10/2014	5.000	5.000	0	5.000		C
CAR	ARANCEL DE CARRERA	2241-2013	ARANCEL	PESOS	04/12/2013	04/12/2013	518.600	207.800	26.495	234.295		C
BAS	DERECHO BASICO	2241-2013	MATRICULA	PESOS	31/07/2013	31/07/2013	85.100	0	0	0		C
CAR	ARANCEL DE CARRERA	2241-2013	ARANCEL	PESOS	31/07/2013	31/07/2013	519.500	0	0	0		C
CAR	ARANCEL DE CARRERA	2241-2012	ARANCEL	PESOS	17/09/2012	17/09/2012	976.900	0	0	0		C
	TRA 00527852						2.225.100	212.800	26.495	239.295		

Estado Pagos

Cuota	Documento	Vencimiento	Total	Saldo	Interes	Total Deuda	Periodo

Tipo	Descripción	Cuota	Monto	Pago Deuda	Pago Int.	Fecha Pago	Cuentas de cobro

K \$ 207800
r \$ 26.495.
renc \$ 5.000